



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ convertido**  
**transitoriamente JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y**  
**COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ**  
**Dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)**

**SEÑORES USUARIOS:**  
**AVISO No. 2**

En atención a la reactivación de términos judiciales y las diferentes situaciones que han surgido en razón a correos electrónicos de algunos usuarios, se hacen las siguientes precisiones para que tengan en cuenta a fin de no congestionar el correo habilitado para la atención al público, se pueda tramitar su solicitud de una manera efectiva, y pueda resolver de manera autónoma las inquietudes que no requieran una respuesta por parte de este estrado judicial, lo siguiente:

1. El juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá, fue convertido transitoriamente en Juzgado 52 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, mediante Acuerdo No. PCSJA18-11127 de 2018). Por consiguiente, al momento de buscar **en el sistema de la Rama Judicial se precisa que debe buscarse con la nominación original del Juzgado** y no la transitoria, es decir, **Juzgado 70 Civil Municipal De Bogotá.**

Lo único que ha cambiado es el nombre, porque la cuenta bancaria, el correo electrónico, la búsqueda de procesos, y los microsítios habilitados por el portal de la Rama Judicial se mantienen como Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá.

2. Los memoriales se recibirán únicamente por el correo electrónico institucional habilitado de 8 a.m. hasta las 5.00 p.m., los que se alleguen con posterioridad se tendrán en cuenta el día hábil siguiente, por ello, se agradece a la comunidad que se abstenga de enviar peticiones o memoriales después del horario descrito.
3. Cualquier memorial que sea remitido al Juzgado debe ser allegado **en formato PDF<sup>1</sup>**, no se admiten fotos, o documentos en otro formato como quiera que no están claros para poder darles el trámite correspondiente.

Por tanto, los documentos, memoriales o peticiones que no sean enviados en dicho formato, no se tendrán en cuenta de ahora en adelante, como quiera que se le está avisando el día de hoy para futuras oportunidades, cerciórese que lo que envié este bastante claro, para tal fin, se recomienda la aplicación CamScanner para aquellos que no tengan facilidad de escanear, lo puede realizar desde su propio celular.



4. De otra parte, el aplazamiento de audiencias se estará informando para cada uno de los procesos en el sistema SIGLO XXI, se aclara que hasta el 15 de julio no se realizará ninguna

---

<sup>1</sup> Correo electrónico del Juzgado [cmpl70bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl70bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

audiencia por cuanto no se tiene los elementos necesarios para poderlas realizar, dado que falta lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, entre otras dificultades.

5. Respecto a los términos del Juzgado se informa que se suspendieron a partir del 16 de marzo de 2020, por disposición Presidencial a nivel nacional mediante Decreto 564 de 2020, y se restablecieron a partir del día siguiente del 1º de julio de 2020 por Acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en este sentido, de ningún manera se puede dar un trato diferente para procesos que alcanzaron a notificarse públicamente.

Prevéngase de no dejar las cosas para la último, infórmenos si necesita alguna actuación con tiempo para lograr facilitarla, no obstante, las mismas no pueden ser tramitadas de manera inmediata por cuanto el correo electrónico se está saturando de peticiones por parte de los usuarios, serán atendidas de acuerdo al orden de llegada en el buzón.

6. Finalmente, en lo que respecta al estado del 16 de marzo de 2020, que si bien se informó en el sistema pero no se alcanzó a publicar como quiera que se fijó en la fecha descrita, en aras de salvaguardar el debido proceso y el acceso a la justicia, se dispondrá fijarse el 06 de julio de 2020, precisando que los términos de ejecutoria corren a partir del 7 de julio de 2020, finalizando el nueve 9 del mismo mes y año ocurriendo la ejecutoriedad de los autos.
7. En este sentido, para el estado del 16 de marzo de 2020 que no logró dársele la publicidad y los siguientes estados que se emitirán a partir del 6 de julio de 2020, podrán ser consultados en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-070-civil-municipal-de-bogota>

Se precisa que las respuestas por correo electrónico son de carácter informativo, de ninguna forma constituyen un auto para que procedan a controvertir, en consecuencia agradecemos que se abstenga de enviar cualquier solicitud al respecto.

Agradecemos nuevamente a todos los usuarios su comprensión y colaboración, la cual es necesaria para poder continuar con nuestra labor sin comprometer nuestra salud y la suya. Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES**  
**SECRETARIA**

---